

**APRUEBA REBAJA ARANCELES PRO
ESTUDIOS TECNICOS AÑO 2024 PARA
CARRERAS TNS DEL CFT DE LA REGION DE
TARAPACA.**

Iquique, 1 de Febrero de 2024.

DECRETO EXENTO N° 21

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley No 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley No 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Acuerdo de Directorio adoptado en 6ta sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 26 de Diciembre de 2024, Resolución N°06 y N° 7, de 2019, Contraloría General de la República sobre materias afectas a toma de razón y controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) del DFL N° 1 de 2017 del Ministerio de educación , corresponde a rector con acuerdo del directorio fijar los aranceles, derechos de matrículas y otros derechos cobrados por el Centro de Formación Técnica .
2. Que, mediante Decreto Exento N° 171 de fecha 26 de septiembre de 2023, del CFT se aprobaron los aranceles para carreras de TNS para el año 2024 , de conformidad a lo acordado en Quinta sesión Ordinaria de Directorio , adoptado con fecha 26 de septiembre de 2023 .

3. Que, en Sexta Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 26 de Diciembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo según consta en Certificado emitido por Fiscal y Ministro de fe de la institución .

**CERTIFICADO ACUERDO DE DIRECTORIO
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO 2023**

LETICIA VALESKA
ROBLES
VALENZUELA

Firmado digitalmente por
LETICIA VALESKA ROBLES
VALENZUELA
Fecha: 2024.01.26 17:03:37
-03'00'

LETICIA ROBLES VALENZUELA, Fiscal y ministro de fe del CFT de la Región de Tarapacá, certifica que en Sexta Sesión ordinaria de fecha 26/12/2023, del Directorio del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por unanimidad de los directores presente se aprueba un descuento pro-estudios técnicos, consistente en una rebaja del veinte por ciento (20%) en el valor de las primeras cinco (5) cuotas mensuales de arancel de carrera, para estudiantes nuevos del año 2024 que carecen de beneficio estatal, respecto de aquellas carreras que cuentan con más de 30 estudiantes matriculados.

Votos a favor: 1) Jorge Villegas, Rector del CFT Tarapacá; 2) Esmeralda Contreras, representante (S) CUT; 3) Militsen Varas Ramos, representante (S) Asociación de Industriales de Iquique AG. 4) Catalina Cortes Cortes Directora de Corfo Región de Tarapacá; 5) Javiera Ortiz, representante Mineduc.; 6) Montserrat Armijo Cariseo Directora (S) Regional de SENCE; 7) Alberto Martínez, Rector Universidad Arturo Prat.

Votos en contra: No hay.

Abstención: No hay.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) de los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la región de Tarapacá, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento de la institución .

DECRETO:

I.-APRÚEBESE, aprueba un descuento pro-estudios técnicos, consistente en una rebaja del veinte por ciento (20%) en el valor de las primeras cinco (5) cuotas mensuales de arancel de carrera, para estudiantes nuevos del año 2024 que carecen de beneficio estatal, respecto de aquellas carreras que cuentan con más de 30 estudiantes matriculados.

II.- INSTRÚYASE, a la Dirección Económica y Administrativa junto con la Unidad de Bienestar Estudiantil del CFT, para elaborar y más tarde dictar- en un plazo máximo de 30 días (administrativos) un Manual que permita implementar el acuerdo de Directorio señalado en el numeral I, señalando los medios de verificación de las condiciones para el descuento Pro- Estudios, tales como, Carreras TNS que cuentan con más de 30 estudiantes

matriculados, condición de estudiante nuevo 2024 que carece de beneficio estatal, como asimismo el procedimiento para la aplicación de la rebaja cuando corresponda, debiendo en todo caso formalizarse tal descuento y los estudiantes a quienes aplica en un decreto que así lo formalice .

III.- el presente decreto en la página web de la institución.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE VILLEGAS AHUMADA
RECTOR
CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA

LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL
CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA

JVA/LRV/mfe